

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA CORFO Y DE OTRAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS.

ACTA DE LA SESIÓN 6ª, CORRESPONDIENTE A LA LEGISLATURA 369ª, CELEBRADA EN LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE 17:00 a 18:30 HORAS.

# SUMA.

- Recibió al señor Luis Alberto Loyola Morales, rector de la Universidad de Antofagasta y al señor Felipe Commentz Silva, gerente general y la señora Naya Flores Araya, fiscal, ambos de Corfo.

#### I.- PRESIDENCIA

Presidió el diputado señor Tomás Hirsch Goldschmidt.

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

# **II.- ASISTENCIA**

Asistieron presencialmente, los diputados señores Luis Rocafull López y Leonidas Romero Sáez.

Asimismo, de manera remota a través de la plataforma Zoom, los (as) diputados(as) integrantes de la Comisión, señores(as) Marcela Hernando Pérez, Tomás Hirsch Goldschmidt (Presidente), Rubén Moraga Mamani, Camilo Morán Bahamondes y Jaime Tohá González.

### **III- INVITADOS**

Concurren como invitados, vía telemática, el rector de la Universidad de Antofagasta, señor Luis Alberto Loyola Morales, acompañado del vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, doctor Álvaro Restuccia; el gerente general, señor Felipe Commentz Silva, y la fiscal de la Corfo, señora Naya Flores Araya.

# **IV- CUENTA**

Se dio cuenta del siguiente documento:

- Carta de fecha 27 de septiembre del señor Ricardo Raineri Bernain, Director Desarrollo Instituto Chileno de Tecnologías Limpias - ICTL, por medio de la cual agradece haber sido invitado a exponer en representación de AUI el pasado lunes 20 de septiembre, y respondiendo a la solicitud que se les formuló, en términos de que los miembros de la Comisión no habrían recibido la propuesta de AUI, informó que dicha Propuesta de AUI en el marco de la licitación efectuada por Corfo , incluidas las secciones donde AUI mantuvo reserva frente a las solicitudes recibidas por Ley de Transparencia, ya fue entregada por Corfo a esta Comisión, mediante Oficio Ord Reservado N° 4763, de fecha 16 de septiembre de 2021

### - Se tuvo presente.

### V- ACTA

El acta de la sesión N°5 se puso a disposición de los miembros de la Comisión. El acta de la sesión N°4 se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

# **VI- ACUERDOS**

Durante la sesión, la Comisión acordó recibir nuevamente al señor Felipe Commentz Silva, Gerente General, junto a doña Naya Flores Araya, Fiscal, ambos de Corfo, a fin de formularles consultas sobre la materia.

# VII.- ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

\*\*\*\*\*

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 18:25 horas.

PEDRO MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DE LA CORFO Y
DE OTRAS AUTORIDADES EN RELACIÓN CON SU INTERVENCIÓN EN EL
PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE
TECNOLOGÍAS LIMPIAS

#### SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 6ª, celebrada en lunes 27 de septiembre de 2021, de 17:00 a 18:25 horas.

Preside el diputado señor Tomás Hirsch.

Asisten la diputada señora Marcela Hernando y los diputados señores Rubén Moraga, Camilo Morán, Luis Rocafull, Leonidas Romero y Jaime Tohá.

Concurren, como invitados, el rector de la Universidad de Antofagasta, señor Luis Alberto Loyola Morales, acompañado del vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, doctor Álvaro Restuccia; el gerente general, señor Felipe Commentz Silva, y la fiscal de la Corfo, señora Naya Flores Araya.

# TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 5ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **SALAZAR** (Abogado ayudante) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Antes de entrar en materia, quiero comentarles que apenas terminamos la sesión de la semana pasada, me escribió el señor Pablo Terrazas -a través de una vía un poco informal- para enviarme un oficio con la propuesta de Associated Universities Inc., AUI. Según él, la envió la semana pasada y después me dijo que tuvieron un problema interno y que, por eso, no lo pudieron enviar.

En concreto, envió la propuesta -creo que también a la comisión-, pero no la pude ver porque el documento no se podía abrir. No sé si alguien pudo hacerlo. Luego, nos explicaron que venía con algún tipo de código de seguridad secreto, pero, hasta el momento, nadie ha podido abrirlo.

¿Hay alguna novedad al respecto, señor Secretario? Se lo consulto porque en algún momento dijeron que iban a mandarla de otro modo. ¿Qué pasó con eso?

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Señor Presidente, nuevamente se les envió el oficio a sus correos, después de un trabajo conjunto entre el departamento de Informática de la Corporación y el de la Corfo. El archivo

venía encriptado de forma bastante especial, pero, como le digo, ya se lo enviamos y lo pueden abrir en sus computadores.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Señor Secretario, entiendo que ahí solo venía el oficio, no los archivos con la propuesta.

El señor MUGA (Secretario) [vía telemática].- Entiendo que se les envió el oficio con el archivo de la propuesta. De todas maneras, lo voy a verificar.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Vamos a chequearlo, señor Secretario, porque es muy importante contar con la información respecto de la propuesta del consorcio ganador.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Lo voy a verificar, señor Presidente.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias.

La presente sesión tiene por objeto recibir en audiencia al señor Luis Alberto Loyola Morales, rector de la Universidad de Antofagasta, quien concurrió a la comisión la semana pasada, pero como no alcanzó a exponer, porque estábamos concentrados en la exposición del consorcio ganador de la licitación, tuvo la gentileza de aceptar esta nueva invitación.

Concurren también el señor Felipe Commentz Silva, gerente general de la Corfo, y la señora Naya Flores Araya, fiscal de la misma entidad.

En nombre de la comisión, les doy la bienvenida.

Supongo que todos nuestros invitados conocen el objeto de la comisión. Esta es nuestra 6ª sesión y ya hemos escuchado a distintos invitados, tanto del consorcio ganador de la licitación como del que no la obtuvo. También hemos recibido a

otras entidades, como a representantes de la Biblioteca del Congreso Nacional, por lo cual ya contamos con una cantidad importante de información. Asimismo, al exvicepresidente ejecutivo de Corfo, señor Eduardo Beltrán, y al actual vicepresidente ejecutivo de Corfo, señor Pablo Terrazas.

Nos interesa conocer la opinión del señor rector respecto del tema que nos convoca, a quien le daré la palabra en primer lugar.

Tiene la palabra, el señor Luis Alberto Loyola.

El señor **LOYOLA** (rector de la Universidad de Antofagasta) [vía telemática].— Señor Presidente, muy buenas tardes. Saludo también a los estimados diputados y diputadas, y a todos los que se encuentran presentes.

En esta oportunidad me acompaña el vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado, doctor Álvaro Restuccia, quien, al igual que yo, responderá las preguntas que nos haga la audiencia.

Planteo mi posición en tres puntos: Antecedentes, acciones e importancia para la Región de Antofagasta.

El Estado de Chile, a través de la Corfo, en 2018 decidió destinar recursos provenientes de la renegociación con SQM Salar S.A., SQM Potasio S.A. y SQM S.A. a un programa de fortalecimiento de capacidades de innovación, a través de un aporte de investigación y desarrollo -I+D- a un Instituto de Tecnologías Limpias, a crearse en la Región de Antofagasta.

Estos recursos se originan en un avenimiento de la Corfo con SQM Salar S.A, SQM Potasio S.A. y SQM S.A., que puso término a un juicio arbitral sobre pagos de cánones de arrendamiento por pertenencias mineras que estas empresas adeudaban a Corfo. Ciertamente, enmarcando los hechos en el pago de una deuda contraída por un privado con una entidad pública, tales fondos

deben considerarse públicos, por lo que su uso debe ser fiscalizado por los organismos que la ley establece, particularmente la Contraloría General de la República.

Para el logro de lo propuesto se determinó convocar a un proceso de carácter abierto, transparente y participativo, en el que distintos actores nacionales e internacionales pudiesen exponer sus capacidades, experiencias, mejores prácticas y visiones para el mejor cumplimiento del desafío de implementar un instituto referente a nivel internacional.

# El proceso constó de dos etapas:

La primera etapa de la convocatoria, denominada Request for Information, RFI, tenía dos finalidades. La primera, levantar información sobre la creación de este instituto tecnológico y, la segunda, obtener propuestas de proyectos que permitieran evaluar la capacidad de los potenciales proponentes para liderar la iniciativa, en el que participó y fue uno de los consorcios que fue adjudicado con un 5 por ciento de puntaje para la sesión siguiente.

La segunda etapa, llamada Request for Proposals, RFP, tiene por objeto convocar, a través de un proceso concursal abierto, transparente y participativo, a que los interesados presentaran propuestas concluyentes para la selección definitiva del Instituto.

La Universidad de Antofagasta, como institución estatal y regional, forma parte de la Asociación para el Desarrollo del Instituto de Tecnologías Limpias (Asdit) con otras 11 universidades, que corresponden a las más prestigiosas del país, especialmente en el ámbito de la investigación y desarrollo, junto con centros de investigación internacional, líderes en el campo de la energía y la minería, como son CSIRO Chile Research; importantes empresas del país en esas áreas, tales como Enel Generación S.A., BHP Chile Minera Escondida,

Antofagasta Minerals S.A., Colbún S.A., AES Gener S.A., entre otras, quienes mandataron, conforme las bases de la etapa RFP, a la Corporación Alta Ley para presentar su postulación conjunta a este destacado proyecto de Inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) y representarlos ante la Corfo.

Acciones ejecutadas.

Finalmente, con fecha 11 de enero de 2021, la Corfo dictó la resolución exenta  $N^{\circ}$  017, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI, que, a juicio de nuestra institución, adolece de graves irregularidades que afectaron el proceso licitatorio y que requieren ser enmendadas conforme a derecho.

Por esto, la Universidad de Antofagasta inició, junto con las demás universidades asociadas, las siguientes acciones jurídicas:

- 1.- Recurso de reposición: El 22 de enero de 2021 se presentó un recurso de reposición en contra de la resolución (E) N° 17, de 2021, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corfo, en cuya virtud seleccionó la propuesta de AUI, y nuestra propuesta se seleccionó en el segundo lugar. Se solicitó, por medio de esta presentación administrativa, que se dejase sin efecto en todas sus partes la adjudicación y que, en definitiva, el referido Consejo revisara la decisión en cumplimento estricto a la ley.
- 2.- Recurso de protección: Con fecha 3 de febrero se interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección para que se adoptasen todas las medidas necesarias para restablecer el imperio del derecho; especialmente, se declaren ilegales y/o arbitrarios los siguientes actos administrativos, retrotrayendo el proceso a la etapa de evaluación de las propuestas presentadas:
- 1. Acta de la sesión del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción  $N^{\circ}$  503- 2021, de 4 de enero de 2021.

- 2. Acuerdo del Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción  $N^{\circ}$  3.096, de 04 de enero de 2021, que selecciona propuesta en el marco del procedimiento de Etapa de Solicitud de Propuestas (RFP) para la Selección de la Entidad Receptora del Aporte I+D ("Acuerdo  $N^{\circ}$  3.096").
- 3. Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Corfo, de 15 de octubre de 2020, sobre solicitud de propuestas para la conformación del Instituto Chileno de Tecnologías Limpias (ITL).
- 4. Resolución (E) N° 00017, de 11 de enero de 2021, que ejecuta el acuerdo N° 3.096, que "Selecciona propuesta en el marco del procedimiento de Etapa de Solicitud de Propuestas (RFP) para la Selección de la Entidad Receptora del Aporte I+D.".
- 5. Recurso de amparo ante el Consejo de Transparencia: El 25 de enero de 2021, la Universidad de Antofagasta requirió a la Corfo, mediante solicitud electrónica AH004T0003227, la entrega de cierta información relacionada con el proceso de adjudicación del Instituto de Tecnologías Limpias. Si bien, la entidad requerida entregó parte de la información solicitada, con fecha 8 de marzo de 2021, denegó la entrega de los siguientes antecedentes.
  - A) Las secciones 3.5.3 "Asociados" y 2.2 "Presupuesto y Cofinanciamiento" de la propuesta de AUI.
  - B) Los archivos de plantilla de presupuesto.
  - C) Las cartas de interés de asociados a AUI en la misma propuesta.

La información que no se proporcionó corresponde a la postulación de AUI a la convocatoria pública, ante una entidad pública, y no existe ninguna justificación legal para que sea denegada, contrariamente a la transparencia con la que ha

actuado ASDIT. De hecho, se trata de documentos de carácter público, que sirven de sustento y complemento directo para la dictación de un acto administrativo, a saber, resolución (E)  $N^{\circ}$  17, de 2021, de Corfo, que ejecuta el acuerdo de adjudicación a AUI.

Este amparo fue ganado por la Universidad durante el mes de julio y actualmente se encuentra en fase de reclamación judicial por parte de AUI ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Hasta la fecha no conocemos la propuesta completa de AUI, ya que se han opuesto en todas las instancias a entregarla, pero sí sabemos el monto de esta y que el saldo se destinó a otra licitación para la cartera de Hidrógeno Verde del Ministerio de Energía.

Este cambio no informado afecta directamente al objeto de la licitación, y de este vicio, la Corfo, más concretamente su vicepresidente, no ha dado una clarificación suficiente sobre el particular.

El ITL es de fundamental importancia para el futuro de Chile. Todos conocemos el enorme beneficio económico y social que tendrá para el país el desarrollo del hidrógeno verde, a partir de la energía solar y su transformación a energía eléctrica, la minería verde y la industria del litio. En consecuencia, es imprescindible la transparencia total del proceso de adjudicación del ITL.

Por ello, es inaceptable que AUI y la Corfo no hayan acatado la resolución del Consejo de Transparencia para hacer pública su postulación y que, como respuesta, hayan presentado un recurso de ilegalidad en la materia. El país necesita conocer la propuesta presentada por AUI, entidad que no puede seguir negándose a mostrar su propuesta abiertamente al país, tal como lo ha hecho ASDIT.

Resumen de la decisión del Consejo de Transparencia:

Se acoge el amparo interpuesto en contra de la Corporación de Fomento de la Producción, ordenando la entrega de la información correspondiente a copia de la postulación presentada por AUI en la etapa RFP de la convocatoria del Instituto de Tecnologías Limpias y de las cartas de asociados del Consorcio AUI en el proceso RFP de la convocatoria del ITL.

Lo anterior, por cuanto, se desestima la configuración de la causal de reserva o secreto de afectación de derechos del tercero interesado, al no haberse argumentado por el órgano, ni por aquel, una expectativa razonable de daño o afectación, presente o probable, y con suficiente especificidad para justificar la reserva de la información solicitada.

Importancia del proyecto para la Universidad de Antofagasta y la Región de Antofagasta.

En opinión de la Institución, la Corfo adjudicó el proyecto ITL infringiendo las bases de licitación establecidas, básicamente en los siguientes aspectos:

-Prescindir de la recomendación de expertos internacionales en la evaluación de la propuesta.

-Doble participación del señor Felipe Commentz Silva en el proceso, como integrante de la comisión evaluadora y como miembro del consejo de la Corfo, en su calidad de vicepresidente ejecutivo subrogante.

-Modificación intempestiva de los integrantes de la comisión evaluadora y de los criterios de evaluación.

-Cuatro de los cinco integrantes de la comisión evaluadora no eran profesionales expertos en materia de evaluar energías limpias. -Irregularidades en la presentación de los resultados de la comisión evaluadora al consejo de Corfo. No se advirtió a los consejeros que la decisión final era de ellos y que, por tanto, podían rechazar la propuesta de la comisión evaluadora.

En ese contexto, la Universidad de Antofagasta se ha comprometido, como institución estatal, al irrestricto cumplimiento de la legalidad en las materias en cuestión. En dicho sentido, ejerció las facultades legales expresadas en el recurso de protección y en la solicitud de información pública ya detallados.

Además de todo lo anterior, la Universidad de Antofagasta tiene un compromiso con la región y su desarrollo, siendo este proyecto un hito estratégico para el logro de las capacidades tecnológicas y profesionales que escalen nuestra economía más allá del mero extractivismo, aportando con esto al desarrollo energético del país en su conjunto, con base en energías renovables e hidrógeno verde, desde una perspectiva de descentralización.

En síntesis, este proyecto, por su importancia, debe ser ejecutado correctamente, porque:

1. Está al servicio de la generación de capacidades estratégicas para el país. El ITL generará desarrollo en torno al litio, un mineral no metálico estratégico. De la información que se maneja, AUI va a generar desarrollos a través de patentes y equipos de EE. UU., lo que es complejo para el interés del país.

Por su parte, ASDIT aspira a generar capacidades y desarrollos nacionales, no solo a base de litio, sino también, y muy fuertemente, a base de hidrógeno verde, dado el potencial solar y minero de la Región de Antofagasta.

2. El desarrollo de la región con perspectiva regionalista.

La Corfo ha señalado, como una debilidad de Asdit, que las entidades que la conforman tienen infraestructura en diferentes lugares del país, y que no tiene su centro de actividades en Antofagasta. Por el contrario, lejos de ser una debilidad es una fortaleza, ya que todos los socios buscan que la Región de Antofagasta sea quien lidere las actividades desde dicho territorio.

#### 3. Participantes de la Región de Antofagasta.

Desde el punto de vista regional es bueno insistir que, al momento de la postulación, AUI no tenía mandantes ni universidades de la Región de Antofagasta, y, por esto mismo, no se entiende el puntaje arbitrario que le dieron en ese factor, en circunstancias de que los evaluadores externos expertos internacionales sobre la materia- otorgaron el puntaje máximo a la propuesta Asdit.

#### 4. Sobre la innovación abierta.

Asdit ofrece un sistema de innovación abierta basado en cinco iniciativas estratégicas: minería verde, energía solar, generación de recurso hídrico, almacenamiento energético y nuevos materiales e hidrógeno verde, todos vinculados entre sí, conformados inicialmente por una serie de proyectos que competían entre sí, sobre la base de la sobresuscripción y que se acoplan a una infraestructura nueva en la Región de Antofagasta para la generación de hidrógeno verde en la comuna de Sierra Gorda, alineadas con la demanda de una minería verde. Todo lo anterior con una perspectiva de cooperación y competencia de la cadena productiva y tecnológica local (Atamos Proyectos de tecnologías en almacenamiento de Universidad de Antofagasta, Centro de Pilotaje, emprendimientos en el área, etcétera) para generar el cierre de brechas tecnológicas para llegar al mercado.

# 5. Sobre la regionalidad de la propuesta Asdit.

La propuesta de Asdit tiene un fuerte arraigo en la Región de Antofagasta. Ha sido construida y generada con la participación y liderazgo de la Universidad de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte, con el compromiso de instalarse en la región y generar capacidades de innovación y transferencia tecnológica que beneficie a las industrias instaladas en la zona.

En la propuesta participan las 11 universidades más relevantes del país y los centros tecnológicos más importantes del mundo, en un esquema que privilegia el desarrollo del conocimiento generado por las principales universidades chilenas mediante programas de investigación aplicada, vinculación con empresas y centros de pilotaje, asesoría y vinculación con centros extranjeros de investigación.

Además, se debe destacar que los principales centros tecnológicos internacionales que operan en Chile sobre la materia Fraunhöfer, Csiro, Leitat, Eurocat, entre otros, son parte de esta postulación. Asimismo, las principales empresas mineras y energéticas del país señaladas anteriormente, junto a un conjunto de 56 empresas de distintos tamaños conectadas con la comunidad, también forman parte del proyecto.

La propuesta de Asdit es completamente nueva, de innovación abierta, de escalamiento industrial, de tecnologías solares, hídricas, de almacenamiento energético e hidrógeno verde, que se emplazaría entre Sierra Gorda y María Elena. Esto para atender la urgente demanda de nuestra industria minera por ser más verde y sostenible al servicio del emprendimiento y las empresas regionales y nacionales, lo que involucra infraestructura única y ciento por ciento de Antofagasta. Además, propone una gobernanza rigurosa y flexible.

#### 6. Infraestructura.

La Universidad de Antofagasta viene fortaleciendo la investigación, desarrollo e innovación aplicado a nivel industrial en Energía Solar desde 2010, logrando a la fecha contar con programas acreditados de doctorados y magísteres en ámbitos de la Energía Solar y Plataformas Industriales que trabajan en mejorar el valor agregado de los productos de la región y apoyar a la descarbonización de la matriz energética.

Entre las plataformas industriales podemos destacar un sistema de almacenamiento térmico que permite a las centrales termosolares operar con una generación de energía eléctrica más estable e independiente de la variabilidad del recurso solar. En la plataforma se prueban mezclas ternarias y cuaternarias compuestas de nitratos de litio, sodio y potasio mejorando la temperatura mínima de operación, lo que genera más horas de almacenamiento con el mismo volumen de sales. Además, en el mismo sistema, se prueban corrosiones para materiales que trabajan en altas temperaturas y se ha desarrollado un nuevo sistema de decomisionamiento de sales con excelentes resultados. Todas estas investigaciones se analizan en el centro de Energías Renovables de la Universidad de Antofagasta, en conexión con la planta instalada en Sierra Gorda.

Por otra parte, destacar la red de caracterización territorial que registra el recurso solar, espectro solar y diversos componentes ambientales para viabilizar proyectos de Energías Renovables y suministrar información a otras áreas como medicina, agricultura, minería y turismo, entre otras. Esta red monitorea la zona costera, media y altiplánica de la región.

En el área fotovoltaica contamos con un laboratorio natural in situ "Plataforma Solar del Desierto de Atacama" (PSDA), ubicado en la quebrada de Yungay a 1.000 metros de altura, donde se prueban nuevas tecnologías bifaciales fotovoltaicas,

y se encuentra instalada la plataforma *outdoor* del Consorcio Tecnológico Atamostec. Esto se complementa con una planta fotovoltaica industrial de 1 megavatio (MW), conectada a los sistemas de bombeo de Minera Escondida, con quienes se levanta información clave para los futuros proyectos de energía y generación de Hidrógeno Solar.

Hay un gran interés de empresas internacionales que innovan en tecnologías de punta, en energías renovables, en establecer convenios y trabajar conjuntamente con el Centro de Desarrollo Energético de nuestra universidad.

Aparentemente, nada de esto fue considerado por parte de Corfo en la adjudicación del ITL. Si no fuese así, no tiene ningún sentido el resultado de la evaluación hecha por Corfo.

7. Participación de universidades de Estados Unidos en AUI.

AUI fue fundada en 1944 por 9 prestigiosas universidades de Estados Unidos de Norteamérica incluyendo Harvard, Princeton y Columbia, entre otras, que actualmente no forman parte de AUI. Ninguna de estas universidades forma hoy parte de AUI.

#### 8. Modelo ALMA.

En la actualidad, el modelo del Centro Astronómico ALMA - manejado por AUI- es un modelo con escaso impacto regional y nacional, debido a que solo dedica el 10 por ciento del tiempo de uso de sus instalaciones e investigadores nacionales. El modelo de Asdit apunta a un alto impacto regional y nacional, ya que dedica el tiempo de sus instalaciones e investigadores a una total demanda del mercado nacional.

Muchas gracias.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Gracias a usted, señor rector. Creo que ha sido muy clara y completa su presentación.

Ha dejado una serie de puntos planteados, que seguramente podrán ser respondidos, si le parece al señor Felipe Commentz.

No sé si los integrantes de la comisión quieren hacer ahora preguntas y comentarios.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Nadie ha solicitado el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].— Por mi parte, dentro de los varios temas que existen, quiero preguntar sobre el cambio del monto de la licitación que se rebaja —si no me equivoco— en 50 millones de dólares, es decir, de 192 a 142 millones.

¿Cuándo y cómo fueron informados? ¿Esta información fue formal, oficial? ¿Cuál fue la vía por la cual ustedes se enteraron? Me parece importante conocer con mucha precisión esa información.

Por otra parte, saber si hicieron ver esta doble participación, que usted menciona, respecto del gerente, señor Felipe Commentz, como también respecto del cambio de integrantes de la comisión de expertos a gente que aparentemente no lo era. Evidentemente, esto genera un cambio en la capacidad de evaluación en los diferentes proyectos.

Es importante que nos pueda aclarar estos puntos, señor rector.

Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ** (vía telemática).- Muchas gracias por la exposición, estimado rector.

Quiero preguntar sobre la participación de las universidades más prestigiosas de Estados Unidos en el consorcio, que usted

acaba de decir que fueron parte de la fundación, pero que ya no son parte del consorcio. Al respecto, existe una diferencia con lo que ha presentado tanto Corfo como el consorcio al que se le adjudicó el proyecto, en el sentido de que dichas universidades concurrieron a la formación de una entidad que era la encargada de llevar a cabo actividades de desarrollo e investigación, en el mundo, pero nunca fueron parte del consorcio.

Entonces, pregunto si ellas están retiradas de la figura del paraguas de esta entidad o si se refiere a que no son socios activos, en términos de las operaciones de esta corporación.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Luis Loyola.

El señor **LOYOLA** (rector de la Universidad de Antofagasta) [vía telemática]. - Señor Presidente, me acompaña el vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad de Antofagasta, señor Álvaro Restuccia, quien, con su venia, va a atender las consultas que se han formulado.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Tiene la palabra, señor Restuccia.

El señor **RESTUCCIA** (vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad de Antofagasta) [vía telemática]. - Señor Presidente, buenas tardes. Muchas gracias por dejarme participar en esta sesión.

Asdit nunca fue informada sobre esta diferencia entre lo que establecían las bases de un máximo de 193 millones y la rebaja de 50 millones. De hecho, fue una sorpresa cuando nos enteramos de que exactamente coincidía con la propuesta de AUI. Yo creo que si se juega con las probabilidades, debe ser muy baja la probabilidad para que acierte exactamente en la cifra que al

final se propuso para el Instituto de Tecnologías Limpias. Realmente una sorpresa sobre el punto.

En cuanto a los recursos, efectivamente todos estos señalamientos que mostró el señor rector fueron propuestos en uno de los recursos judiciales que ejerció Asdit. De modo que esos efectivamente fueron señalados en uno de los recursos que se propusieron.

Respecto de la tercera pregunta, lo que sabemos de universidades, muy prestigiosas de Estados Unidos, es que participaron y obtuvieron una serie de premios Nobel, como señaló en su presentación el lunes pasado el señor Rainieri. Ahora, ¿en qué consistía esto? Estas universidades, junto con AUI, hacían sus experimentos en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, en Estados Unidos. Era administrado, gestionado, por AUI y, por supuesto, estos premios Nobel son mérito de las instituciones; no confundamos las cosas, son de Harvard, de Princeton, de las que sean. Se trata de un mérito científico muy importante, pero la participación de AUI en esto es en absoluto relacionado con las ideas propuestas en experimentos y en los logros que se obtuvieron. AUI participaba como gestionando, administrando, este Laboratorio Nacional de Brookhaven. Así es como se entiende.

Lo que sí sabemos es que en 1997, hubo un problema de una fuga radiactiva a aguas subterráneas debajo del laboratorio y, aparentemente, una contaminación en las fuentes de agua cercanas al laboratorio, lo cual condujo a demandas millonarias o billonarias por problemas de cáncer provocados justamente por la contaminación radiactiva. Fue por eso que en 1997, según reportes de la época -es la única información que tenemos, es pública, está en las redes internacionales-, en particular de Physics Today, se señala que le cancelaron el contrato que tenía AUI con el Departamento de Energía de Estados Unidos, que manejaba, que era el dueño del laboratorio. En específico,

se atribuyó la cancelación a un problema de negligencia ambiental y fallas de seguridad en el laboratorio.

Lo que sabemos es que en esa instancia representantes de la Universidad de Harvard negaron estar conectados con todo este proceso. Eso es lo que sabemos.

En la actualidad no son miembros, aunque en el directorio de AUI sí hay varios científicos y gente de gran nivel en su directiva, sin embargo, las universidades muy prestigiosas, que participaban conjuntamente con AUI en el Laboratorio Nacional de Brookhaven, negaron ser parte de AUI en ese momento. Eso es lo que he leído en estas publicaciones internacionales, en particular la de Physics Today de 1997.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Muy bien.

Señor rector, ¿quiere agregar algo?

El señor **LOYOLA** (rector de la Universidad de Antofagasta) [vía telemática].- No, señor Presidente, me parece que está muy clara la respuesta del vicerrector.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Perfecto.

Ofrezco la palabra a algún diputado o a alguna diputada para formular preguntas o hacer algún comentario.

Agradezco al rector y lo invito a permanecer durante el resto de la sesión.

Corresponde recibir al señor Felipe Commentz Silva, gerente general de la Corfo, acompañado de la señora Naya Flores, fiscal de la Corfo.

Tiene la palabra el señor Felipe Commentz.

El señor **COMMENTZ** (gerente general de la Corfo) [vía telemática].- Señor Presidente, muchas gracias.

En primer lugar, agradezco a usted y, por su intermedio, a los miembros de la comisión por invitarnos, a partir de la carta enviada por el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, respecto de que queríamos participar de esta comisión.

bien, hemos escuchado muy atentamente presentaciones de todos los expositores, tanto de rectores de universidades, de asesores legales de Asdit, del exvicepresidente ejecutivo de la Corfo, Eduardo Bitran, como también de representantes de la Biblioteca del Congreso Nacional. A partir de estos antecedentes hemos elaborado una presentación a través de la cual nos gustaría hacer algunas aclaraciones.

El contenido de la presentación está dividido en tres partes: aclaraciones respecto del proceso de evaluación, aclaración respecto de algunos cuestionamientos jurídicos y, por supuesto, estamos abiertos a responder todas las preguntas, porque entendemos que es un tema relevante. Desde el primer minuto, la Corfo ha estado abierta para responder todas las inquietudes que han surgido.

En relación con el proceso -como dijo el vicepresidente ejecutivo de la Corfo, señor Pablo Terrazas-, es el mismo realizado en muchos otros concursos durante los últimos diez años, independientemente del gobierno de turno, ya que dicha una entidad del Estado. Ha habido corporación es convocatorias para diferentes temáticas en procesos internos, que incluyen 3 centros de excelencia internacional, 7 centros innovación productiva, 22 programas tecnológicos estratégicos (PTEC), 7 consorcios tecnológicos, 3 programas de diversificación acuícola, 4 programas de mejoramiento genéticos. En todos esos programas las universidades locales han sido mandantes y/o coejecutoras o asociadas. En solo tres ocasiones se han presentados recursos de reposición: dos en Contraloría y un recurso jerárquico. En ninguno de ellos se ha llegado al recurso de protección, salvo en este caso.

Por otra parte, se ha hablado mucho de la experiencia de la comisión evaluadora. Pero detrás de los procesos no solo está dicha comisión, sino también toda la Corfo. Por ello, decir que no hay experiencia en este tipo de procesos me parece un comentario destemplado.

En cuanto a la "Aclaración I", relativo al Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, este es un ejemplo de bases aprobadas en mayo de 2015; de hecho, tiene los mismos parámetros y criterios de evaluación o son muy similares a los que se han utilizado en la práctica.

Por un lado, en el pasado se han realizado procesos internos con etapas y bases parecidas, las cuales nunca han sido cuestionadas por los participantes. En muchos casos, los participantes son las universidades locales o nacionales, que no necesariamente van juntas. En este caso en particular, algunas han ido agrupadas, por lo tanto esto es conocido por todos.

Respecto de la "Aclaración 3", quiero aclarar que la Corfo apoya y ha apoyado permanentemente a las universidades chilenas. Cabe mencionar que en los últimos diez años hemos transferido 274 millones de dólares a las universidades chilenas y para proyectos que implican desembolsos por 546 millones de dólares en sus diferentes modalidades.

En cuanto a lo manifestado por el decano señor Francisco Martínez de que esto es una desconfianza con las universidades chilenas, la verdad es que los números dicen lo contrario. Es algo que está muy alejado de la realidad, porque hemos adjudicado el Centro de Electromovilidad en 2020 y el Centro de Economía Circular en 2019.

En relación con la "Aclaración 3", relativa al rol de la Comisión Evaluadora, hay una sola comisión evaluadora, según las bases de licitación. No quiero ser majadero, pero en este caso había dos comisiones evaluadoras: una, en términos de los asesores externos o internacionales y la Comisión Evaluadora. En ese sentido, las bases son extremadamente claras. La Comisión Evaluadora siempre ha sido designada e integrada por funcionarios del Estado. No solo en esta ocasión, sino también en otras oportunidades designa a otros miembros de ministerios, como, por ejemplo, al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que está más asociado a temas de producción, o al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que tiene que ver más con temas de tecnología, como ocurrió en este caso.

Al respecto, se ha mencionado que no fueron notificados, pero la verdad es que queda expreso en las bases de la página web, en la cual se incorpora toda la información de esta postulación, en consecuencia sí fueron notificadas las tres postulaciones para estos efectos.

La Gerencia de Capacidades Tecnológicas era la llamada a hacer el análisis de los proyectos recibidos y podía contratar asesorías externas, tal como se ha hecho en muchas oportunidades en el pasado -casi todas las veces-, y también se hizo. Estos son insumos entregados por asesores externos y, por ende, no son vinculantes.

Por lo tanto, la Comisión Evaluadora es la entidad llamada por las bases a realizar la evaluación y presentar al Consejo de la Corfo un orden de alternativas y, a su vez, este es el que está llamado a adjudicar.

Ahora bien, ¿cuál es el rol de la Comisión Evaluadora? En este sentido, es muy preciso. Tomando en cuenta el análisis externo y obviamente todos los antecedentes evaluados, dicha

entidad debe contrastarlos con las bases de licitación o del concurso y ver que exista consistencia en ello. Esa es la forma de operar de las últimas 46 convocatorias, de manera que nunca se ha levantado por parte de las universidades chilenas algún problema con ese procedimiento, que se ha hecho con mucha anterioridad.

En relación con la "Aclaración 4", quiero presentar algunos ejemplos:

Diagnóstico: alta ley. La nota 5 significaba una clara identificación de oportunidades y levantamiento de brechas en materia de energía solar, minería sustentable y materiales avanzado en litio y otros minerales. Los asesores externos dijeron que existía una desviación respecto de sus áreas prioritarias y que su enfoque se encontraba en litio verde y no en la cadena de valor del litio, lo cual era solicitado en las bases.

¿Qué debe hacer la Comisión Evaluadora? Tiene la obligación de ceñirse a lo establecido en las bases. ¿Hay una clara identificación de oportunidades y levantamiento de brechas en las tres materias que eran objeto del Instituto? En verdad, no. De hecho, los mismos asesores externos identifican una oportunidad que estaba asociada a la cadena de valor del litio, por lo tanto no puede asignar o mantener la nota 5 de los asesores externos, sino que debe colocar las notas parciales que corresponde en dos de las tres áreas que están correctas, pero hay una que está deficitaria.

Incluso, el instituto de las universidades se llama Instituto Tecnológico de Nuevas Energías. Nosotros pedimos tres materias en las bases: minería verde, materiales avanzados en litio y, por supuesto, energía, tres elementos muy importantes a considerar.

Para que ustedes se den cuentan de que esto no fue premeditado, como han dicho algunos, y de cómo se hizo con cada uno en términos objetivos, en el caso de AUI se detectó cierta laguna en el conocimiento de tecnologías solares. Por eso, cuando se advierte una brecha y se consulta el parámetro de evaluación, evidentemente no puede corresponder la nota 5. En ese caso, el promedio de los asesores externos fue de 4,67 y la Corfo puso nota 4, porque le falta mayor ahondamiento respecto de la materia de energía solar.

Ahora bien, tanto el decano de la facultad, señor Francisco Martínez, como el rector de la Universidad Católica señalaron que estaríamos privilegiando el litio respecto de la energía solar. Primero, ello no es cierto en términos de las bases, porque el rol de la Corfo es aprovechar lo que hoy existe como potencial. De modo que no solo las áreas de minería verde y energía solar son muy importantes para el país, sino también los materiales avanzados en litio.

La lámina que ustedes están viendo en este momento ha sido empleada muchas veces incluso por algunos exvicepresidentes de la Corfo. Aquí se demuestra que con un procesamiento de material básico del litio, que hoy accede a un mercado de 3,5 billones, si logramos avanzar hacia la producción de celdas de batería, eso lo multiplicamos por ocho. ¿Es importante, hoy? Por supuesto, pero también se tiene que hacer cuidando las condiciones medioambientales que eso significa, lo cual también es un desafío para el país.

En términos de los participantes, ha habido harta queja por parte de uno de los consorcios en relación con que los participantes de Alta Ley son muy superiores a los de AUI. Lo que pasa, al parecer, es que no se ha logrado entender, a cabalidad, lo que dicen las bases de licitación respecto de este punto. Expresamente señalan que: los participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y

equilibradamente representativas del sector académico, cadena de valor de los sectores industriales y/o tecnológicos a la cual pretende servir. Esa es la nota cinco.

Los participantes mencionados por los asesores externos dicen que hay un elevado número de mandantes y asociados y diferentes roles y características. Pero, hay una alerta de riesgo de ciertos desajustes que no son pertinentes a la materia de participantes, sino, más bien, de gobierno corporativo. Por lo tanto, ese ítem no puede ser evaluado ahí, sino como dicen las bases: participantes con capacidades pertinentes y equilibradamente representativas del sector.

Por lo tanto, a juicio de la comisión evaluadora tiene una pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativas. En consecuencia, ¿tiene un cinco? Por supuesto, tiene un cinco.

Mismo tema para AUI, pero acá se plantea que AUI no tiene equilibrados los representantes. Los asesores externos dicen que el nivel de asociados propuestos es muy elevado y su adecuado equilibrio respecto de los diferentes sectores, áreas de actuación es, en general, excelente. Eso es lo que dice la evaluación externa.

Por lo mismo, cuando uno analiza si eso da para nota cinco, por supuesto, porque tiene una propuesta que presenta pluralidad de participantes con capacidades pertinentes a las tres áreas de desarrollo y equilibradamente representativo.

Infraestructura, que ha sido otro tema relevante.

Lo que se pretendía acá es que las propuestas de infraestructura y equipamiento fueran claras, coherentes, pertinentes con el plan de desarrollo estratégico, y las áreas de interés definidas, para cada una de las tres etapas. Eso es lo relevante, además, por supuesto, de la coherencia y pertinencia del plan estratégico.

Sin embargo, como contrapartida, en cuanto a la utilización de instalaciones, dice que es importante que el instituto tenga equipamiento esencial en la primera fase de la propuesta, ya que sin prioridades establecidas desde el inicio del proyecto, el ITL sufrirá retrasos que impactarán no solo en la ejecución de los PTECs, sino también en la maduración del instituto. Esa es una debilidad encontrada por los asesores externos, cuya nota promedio fue 4,33.

Por lo tanto, la comisión evaluadora encuentra que hay una debilidad en la primera etapa de la propuesta, y como hay una debilidad en una de las tres etapas de las propuestas definidas, pone nota cuatro y no cinco.

A mayor ahondamiento, salió el tema de la regionalización y su importancia. Y aunque esto no es un parámetro que fue parte de la evaluación, sí me interesa comentarlo.

El plan de infraestructura de Alta Ley contempla 187 desarrollados través proyectos candidatos, а de infraestructura propia del Instituto Tecnológico de Nuevas Energías, más infraestructura de asociados. Esto está en los diferentes anexos de las propuestas que Alta Ley ha presentado. De esos 187, solo 15 proyectos consideran la participación de las universidades de la Región de Antofagasta. 57 proyectos serán ejecutados por universidades de la zona centro sur y 58 serían proyectos ejecutados exclusivamente por entidades extranjeras, centros y universidades.

A la pregunta de si estamos fortaleciendo la Región de Antofagasta, pareciera haber una debilidad acá respecto de la propuesta.

En términos de infraestructura de AUI, la nota mencionada por los asesores externos, sin perjuicio del plan que establece, no menciona la etapa final de consolidación. Por consiguiente, hay una carencia en una de las etapas. Así lo ve la comisión evaluadora, por lo cual mantiene la nota cuatro.

Respecto de la aclaración 5, adjudicaciones con puntajes estrechos, cabe mencionar que de los 15 últimos concursos realizados de PTECs, consorcios y centros tecnológicos, la moda estadística entre el adjudicatario y el no adjudicatario es 0,31. La diferencia aquí fue de 0,3, sin considerar, por supuesto, el 5 por ciento que fue particular en esta bonificación, al participar del RFI.

Por lo tanto, decir que en la historia de la Corfo nunca hubo una entrega de recursos con una diferencia tan pequeña es desconocer la historia de la institución, porque ha habido múltiples concursos que se resuelven por centésimas.

En términos de resguardos -y esto no ha sido materia de la comisión ni comentado por nadie- es relevante mencionar que la entrega y el uso de recursos serán anuales, y a partir de la ejecución del plan y de la ejecución de los recursos deberá ser aprobado anualmente por el Consejo Directivo de la Corfo. También se incorporan la generación y el otorgamiento de garantías a favor de Soquimich, por si hubiere mal uso de estos recursos.

Además, es relevante señalar que todos los proponentes van a tener los recursos para ejecutar, los recursos que ellos comprometieron, porque todos los recursos son pari passu. Por consiguiente, los aportes de Soquimich a la entidad adjudicataria van a ser pari passu, en la generación de esos aportes.

Asimismo, el acuerdo con la entidad I+D regula las actividades financiables y no financiables.

La gobernanza del instituto, y no del programa, considera un directorio, juntas consultivas y un subcomité de directores

que están en las bases del concurso, de manera que se genere una nueva gobernanza.

La Corfo sigue con un rol de seguimiento y evaluación de los avances, a través de una comisión de seguimiento, con participación en el consejo estratégico y en el consejo técnico del instituto, reuniones mensuales de seguimiento y presentación de informes anuales, auditorías, evaluaciones externas, más una serie de consecuencias por incumplimiento, ya sea por la definición o aplicación de multas, o por las cláusulas propias del cierre anticipado.

En la segunda temática trataremos los cuestionamientos jurídicos, que los presentará la señora Naya Flores.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Gracias, don Felipe.

Les pido que consideren un lapso de tiempo para que los señores diputados y las señoras diputadas les formulen preguntas o hagan comentarios.

Tiene la palabra la fiscal subrogante, señora Naya Flores.

La señora **FLORES**, doña Naya (fiscal subrogante de la Corfo) [vía telemática].— Señor Presidente, señores diputados. Buenas tardes, soy gerente legal de la corporación hace 10 años, más o menos, y hace 16 años trabajo en la institución. Actualmente soy fiscal subrogante.

A propósito de las exposiciones que ha habido con anterioridad, creí conveniente aclarar algunos cuestionamientos jurídicos que se han dado en esta instancia.

(La señora Flores complementa su exposición con una presentación en PowerPoint)

En primer lugar, y en aclaración de lo que dijo el rector de la Universidad de Antofagasta, la Corfo celebró dos contratos, en 1993, y ya había un antecedente de 1986; un contrato para proyectos en el Salar de Atacama y un contrato de arrendamiento de las pertenencias OMA. Ambos contratos -los mismos contratos lo dicen- son conexos, íntimamente ligados.

El 16 de mayo de 2014 se solicitó al Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago el término anticipado del contrato de arrendamiento -ya sabemos la historia de por qué se solicitó ese término anticipado-, y el 10 de agosto se interpuso otra demanda, que tiene que ver con el término anticipado del contrato para proyectos y la restitución de algunos bienes. Es el juez árbitro quien en esa instancia acumula, por un tema de eficiencia y de economía procedimental, ambos casos.

Luego de varias negociaciones, y aquí hay una diferencia con el avenimiento, esto no es producto de un avenimiento entre la Corfo y SQM; esto fue producto de una conciliación. Los abogados distinguimos entre el método autocompositivo de solución de conflictos. ¿En qué se distingue? En que básicamente en la conciliación es el juez árbitro el que propone las bases de arreglo a las partes; no son las partes quienes extrajudicialmente llegan a ese arreglo. Por eso es importante.

En este caso, y dado que se ha hablado de que es una contraprestación, hay que dejar claro que el pago o el aporte de I+D no está considerado o no está contemplado en el contrato de arrendamiento, que pudieran o no pudieran entender que es parte de la renta. No, está regulado en el contrato para proyectos, que tiene otro tipo de obligaciones para la Corfo y, en este caso, también para SQM.

Es ahí donde se obliga a SQM a aportar unilateral e irrevocablemente durante toda la vigencia del convenio, del contrato para proyectos, una determinada cantidad para el desarrollo de I+D. Además, ahí dice que en este caso la entidad que la reciba no podrá exceder el plazo de 10 años o lo que reste de la vigencia de este contrato.

Como digo, la cláusula 15-3 es la que señala, además por qué se elige a la Corfo. Reconoce en Corfo una experiencia, un conocimiento, para determinar la entidad de I+D que va a recibir este aporte para el desarrollo de algunas actividades vinculadas con el objeto. Después, con posterioridad, ve la licitación que se llevó a cabo y la creación de este instituto.

Entonces, entrando a discutir un poco de qué se trata este aporte, si uno ve la normativa, podría llegar a concluir que se trata de una estipulación a favor de otro; una institución distinta de la donación, que se encuentra regulada en el Código Civil, donde dice que cualquier persona puede estipular a favor de otra persona aunque no tenga derecho a representarla. No obstante, solo esta tercera persona podrá demandar lo estipulado, hacerlo exigible, hasta que acepte, finalmente, esta estipulación en su favor; y mientras ello no ocurra, entonces, el estipulante y el promitente, en este caso, pueden dejarla sin efecto.

Si uno mira un poco la definición y el tratamiento doctrinario que existe a propósito de la estipulación a favor de otro, me atrevería a decir que estamos ante esa figura. En este caso el estipulante, Corfo, conviene con el promitente que SQM Salar sea quien otorgue un aporte de I+D, con una determinada finalidad, por supuesto, a un beneficiario.

Estamos acostumbrados a pactar este tipo de contratos. El contrato de seguro de vida no es más que una estipulación a favor de otro. Seguramente, más de alguno de ustedes le ha

comprado, por ejemplo, un vehículo, una casa, a un hijo, y expone que adquiere para su hijo; esa es una estipulación a favor de otro. Un contrato de transporte, cuando uno manda una encomienda y le paga a Chilexpress, paga el precio y ellos se obligan a transportar, pero el beneficiario es quien recibe la encomienda. Esos son típicos contratos o estipulaciones a favor de otro.

Lo anterior, para que tengamos claridad conceptual en qué tipo de figura estamos, es importante. Se tuvo a la vista cuando se pactó en el contrato para proyectos, simplemente porque la Corfo no puede donar; no está facultada para donar. Es muy buena para recibir donaciones, y tenemos una norma expresa que nos hace un muy buen donatario o donataria, pero no podemos donar, como los servicios públicos en general.

Pasando a otro tema, ¿por qué hay una licitación pública para seleccionar la propuesta, y no una selección o una constitución llevada de alguna manera desde la Corfo, que fue lo que se presentó y la idea que se tuvo inicialmente? Cuando veo el contrato firmado con Fundación Chile, por eso la participación de la Universidad de Antofagasta y la Universidad Católica del Norte fue un requisito que el Consejo Corfo le exigió a la Fundación Chile cuando se firmó un contrato con los aportes de Rockwood, en ese entonces, en 2017. Ahí se dijo que era condición que participaran estas dos universidades; por eso siempre han participado.

Cuando se trabajó en el Instituto Solar Minero, que es el antecedente y el precedente de esta convocatoria, por supuesto que con mayores recursos. Pensemos que en 2016 o 2017 todavía no se celebraba la modificación con SQM; los recursos no estaban disponibles, solo teníamos disponibles los recursos de Rockwood.

Entonces, si tomamos la experiencia de las anteriores constituciones de institutos tecnológicos, era más o menos la misma idea. Y no se hizo en esta ocasión precisamente porque hay un artículo que obliga a que en todos los contratos que celebre la administración -por supuesto este acuerdo que Corfo tenía que celebrar finalmente con la entidad receptora cumple este requisito, que es un contrato, finalmente, más allá del acuerdo que celebremos- sí o sí tiene ciertos principios que la rigen, y dentro de esos está la regla general, la licitación pública; de lo contrario, hay que justificar.

Me alegro de que haya sido por licitación pública, porque de no haber sido así, lo más probable es que nos hubiésemos encontrado con un dictamen como el que emitió la Contraloría a propósito del Data Observatory, donde dice, a propósito de la creación de esa fundación, corresponde que que constituyentes hayan sido seleccionados por una licitación pública. Ese dictamen es de 2020, ahí lo cité. El primer dictamen se refiere a una sociedad; el segundo, de constitución una fundación. La Corfo sí aplicó correctamente, y está bien hecho que la convocatoria haya sido por licitación pública.

Mucho se ha hablado sobre la intervención de la Contraloría. Como ustedes saben, es un órgano autónomo constitucional, y por supuesto se le dan ciertas facultades, y no las desconocemos, respecto de su actuar. Nos fiscaliza a cada rato, permanentemente estamos contestando preinformes, y no tenemos ningún inconveniente en ello, porque eso tiene que ser así.

A propósito del control previo de legalidad, todos los actos administrativos gozan de la legalidad. Esa es una característica, es decir, todo acto administrativo se presume que está legalmente dictado. En ese sentido, la Contraloría también tiene el control previo de legalidad y, en virtud del ejercicio de sus facultades, fija qué materias va a someter a

toma de razón, a control previo de legalidad. Si uno revisa la resolución  $N^{\circ}$  7, de 2019, que es la última que dictó, lo único que se asemeja más o menos a este tipo de materias tiene que ver con transferencias con o sin convenio.

Entonces, ¿por qué la resolución que aprueba ese acuerdo y todos los actos que lo preceden tienen que ir a toma de razón? Porque la Corfo no transfiere; no hay transferencia de recursos de parte de la corporación. También se hizo así cuando celebramos este contrato con Fundación Chile. En ese tiempo, el aporte que se le entregó por supuesto que excedía lo afecto, y no fue enviado precisamente porque Corfo no transfería.

Seleccionábamos a la entidad, comunicamos a la entidad a la que se iba a hacer el aporte para que, a su vez, depositara estos recursos, declarando, como dice el mismo contrato -y ahí no puedo dudar de lo que declararon las partes en ese acto-, que reconocen en Corfo la experiencia.

Por ello, convengamos en que no tiene que ir a toma de razón porque no hay transferencia de recursos. Si uno revisa la otra cantidad de enumeración de actos administrativos, no tiene nada que ver con un acto como este.

Ahora, ¿por qué, a su vez, los estatutos de la nueva persona jurídica, si participa un órgano de la administración del Estado, tienen que ir? Porque hay otro numeral que se aplica, y dice expresamente que cuando el Estado va a participar en una nueva persona jurídica, cuando la modifica o cuando pone término, la disuelve, ese acto administrativo tiene que ir a toma de razón.

Son numerales distintos dentro de la misma resolución  $N^{\circ}$  7, en que la Contraloría ha fijado qué materias son afectas y qué materias son exentas.

Vayamos ahora, enganchando un poco, con lo que decía el gerente general.

El señor HIRSCH (Presidente) [vía telemática].— Señora Flores, tengo que interrumpirla para pedirle que acote el tiempo de su exposición porque aún faltan las preguntas. Si no podemos consultarles, tanto a don Felipe Commentz como a usted, no lograremos el objeto de la sesión que termina a las 18:30 horas.

La señora **FLORES**, doña Naya (fiscal subrogante de Corfo) [vía telemática].— Señor Presidente, no se preocupe; solo quedan dos o tres diapositivas para terminar.

Respecto de la naturaleza jurídica de las bases, cito el dictamen de la Contraloría que dice que constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones, tanto de la administración como de quienes participan en esa licitación. Por eso es importante el apego irrestricto a las bases, es el marco normativo.

Además, todo lo que tiene que ver con criterios de evaluación, ponderación y asignación de puntajes, al menos en la teoría, en las bases, es un tema de mérito. Le corresponde a la administración determinar con qué criterio se va a seleccionar la propuesta que se adecue a los requerimientos.

A ese respecto, Felipe Commentz también les dijo que no es diferente a otras convocatorias que anteriormente se hicieron; son básicamente los mismos criterios de selección, porque se trata de crear una persona jurídica y, en ese sentido, hemos implementado muchos instrumentos que contemplan esa obligación. Lo que se evalúa no es el proyecto a ejecutar. Las mismas bases establecen quiénes seleccionan la iniciativa de ejecutar. Acá se trataba de verificar a los participantes, la sustentabilidad y otra coherencia más para poder dar inicio o crear este instituto.

Además de la comisión evaluadora, ¿por qué se ha cuestionado el rol y la competencia del consejo de la Corfo? En ese sentido,

simplemente, el consejo decide, porque el contrato así lo estableció. Es el órgano colegiado competente para determinar la entidad receptora del aporte.

El consejo está integrado por ley; una integración que establece qué ministros la conformarán y, además, da la posibilidad de que lo compongan dos personas del sector privado con cierta experiencia. Por lo tanto, no es posible que modifiquemos eso, ya que en el contrato se estableció que el consejo se integra como legalmente corresponde, máxime van a ser reemplazados por sus subrogantes legales. Así lo señala la ley: subrogantes legales. Por eso, participan los subsecretarios. De ahí hacia abajo no hay otra persona que reemplace a los integrantes del consejo, al menos acá.

En cuanto al rol de los asesores externos, como dijo el gerente general, no es posible que la Corfo entregue a terceros el ejercicio de sus potestades o funciones. Así lo establece una ley muy antigua, la N° 18.803, que indica que los servicios públicos solo están habilitados para contratar servicios de apoyo, nunca de decisión. Por eso, las decisiones de la Corfo recaen en el consejo de la corporación o en los comités que ese consejo ha creado, en virtud de una delegación, con un reglamento establecido y con competencias determinadas. Entonces, nunca será posible que se entregue la decisión a alguien contratado que sea externo a esta corporación, porque eso implicaría que no estamos ejerciendo las potestades que nos corresponden por ley.

Respecto del conflicto de interés y del deber de abstención de los funcionarios públicos, hay varias normas que regulan la falta de probidad, el conflicto de interés y, por supuesto, el deber de abstención, a propósito de la participación del señor Felipe Commentz, que ha sido tan cuestionada tanto en diarios como en los escritos que hemos recibido.

En la ley N° 19.880, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el Estatuto Administrativo, hay tres normas que establecen inhabilidades. Una es la que corresponde al artículo 12.

Como fiscalía, revisamos toda la normativa y los dictámenes y, a nuestro juicio, no hay ninguna causal de inhabilidad que impida o que obligue al señor Felipe Commentz haberse abstenido de participar. Es posible, además, que él participe en la comisión evaluadora y en el consejo de la Corfo, porque lo hace a títulos distintos: uno, como gerente general y, otro, como vicepresidente subrogante. Es más, hay dictámenes de la Contraloría que establecen que una misma persona puede participar en una instancia de decisión con su carácter de titular y de subrogante. A ese respecto, tampoco hay impedimento.

Cuando se habla de amistad o de enemistad deben presentarse antecedentes graves. Al respecto, hay jurisprudencia de la Contraloría y de los tribunales de Justicia, porque es una regla que excede el mundo administrativo, que señala que debe haber antecedentes graves para que uno estime que alguien es amigo íntimo. No basta con ser compañero de trabajo; no basta con ser amigo en Facebook; no basta con haber coincidido o haberle contado temas personales. No, deben presentarse antecedentes mucho más graves para considerar que existe y que se configura la causal, y que, por lo tanto, recae sobre el funcionario el deber de esa abstención.

Termino con esto, señor Presidente.

Quedamos atentos a cualquier consulta.

Gracias.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Gracias a usted, señora Flores.

Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ** [vía telemática].— Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la presentación del gerente general de la Corfo y de su fiscal.

A partir de estas exposiciones, me surge una cantidad significativa de cuestiones que me gustaría preguntar y que son relativamente complejas. Estamos a 10 minutos del término de la sesión e imagino que otros diputados también tienen preguntas.

Por eso, sugiero que, si lo tienen a bien los invitados de hoy, continuemos con ellos en la próxima sesión. En caso contrario, voy a formular mis preguntas ahora.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática]. Señor diputado, iba a comentar algo parecido.

Estamos completando la lista de invitados de la comisión, en base a las sugerencias de los diputados y diputadas. Todavía tenemos tiempo para preparar el informe. Por eso, pienso que es una buena idea invitar nuevamente al señor Felipe Commentz y a la señora Naya Flores, para que vengan la próxima semana y podamos plantearles nuestras consultas, porque yo también quiero hacer varias preguntas y comentarios.

¿Habría acuerdo para que nuestros invitados concurran nuevamente el próximo lunes?

### Acordado.

Tiene la palabra el señor Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**. - Señor Presidente, estoy de acuerdo, sobre todo porque la exposición de la señora Flores generó varias interrogantes.

Por eso, si tienen la gentileza de venir la próxima semana, encantados les haremos nuestras preguntas, porque esta decisión también depende de sus tiempos.

El señor **COMMENTZ** (gerente general de la Corfo) [vía telemática]. Señor Presidente, estamos disponibles para concurrir la próxima semana. Sin embargo, si lo tiene a bien, me gustaría que esté presente el gerente de Capacidades Tecnológicas, quien también fue parte del proceso.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Me parece muy bien.

Corresponde que invitemos al rector de la Universidad de Antofagasta, señor Luis Alberto Loyola, ya que también expuso y puede querer hacer algún comentario adicional.

Tiene la palabra el diputado Jaime Tohá.

El señor **TOHÁ** [vía telemática]. - Señor Presidente, no tengo registrado si la comisión solicitó el acta de la sesión del consejo de la Corfo en la que se tomó esa determinación. De no ser así, pido que la solicitemos. Ahora bien, si el señor Felipe Commentz se compromete a enviarla, nos ahorraríamos el trámite burocrático.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- ¿Ya la habíamos solicitado, señor Secretario?

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática]. - No lo hemos hecho, señor Presidente.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática]. Señor Secretario, sería de gran utilidad que la tengamos, para que la estudiemos y formulemos las consultas del caso.

El señor **COMMENTZ** (gerente general de la Corfo) [vía telemática]. - Señor Presidente, les podemos hacer llegar toda

la información que estimen pertinente, incluida el acta de adjudicación del instituto.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, le solicito al señor Commentz que nos indique el nombre del gerente de Capacidades Tecnológicas de la Corfo, que sugirió que fuera invitado.

El señor **COMMENTZ** (gerente general de la Corfo) [vía telemática].- Fernando Hentzschel.

Es más, su nombre también está en el oficio que enviara el vicepresidente ejecutivo de la Corfo.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Gracias, señor Commentz.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Perfecto, los esperamos el próximo lunes, a las 17:00 horas.

Puede que haya algún cambio de horario eventual, porque el próximo lunes tenemos sesión de Sala a las 17:00 horas.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- Así es, señor Presidente.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].— Entiendo que podemos sesionar en paralelo, a menos que haya urgencia.

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- No, señor Presidente, las comisiones investigadoras no pueden sesionar paralelamente con la Sala.

Probablemente, vamos a tener que modificar el horario.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].- Entonces, vamos a tener que fijar desde ya un cambio de horario.

Les pido a los miembros de la comisión que están presentes que lo acordemos.

¿A qué hora es la sesión de Sala del lunes, señor Secretario?

El señor **MUGA** (Secretario) [vía telemática].- A las 17:00 horas, señor Presidente.

El señor **HIRSCH** (Presidente) [vía telemática].— Si les parece a los miembros de la comisión, la sesión del próximo lunes será de 15:00 a 16:30 horas.

¿Habría acuerdo?

#### Acordado.

Tiene la palabra el diputado Leonidas Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quiero señalar que también estoy presente. No me han considerado, no me han preguntado nada, no me han dado la palabra, pero quiero que sepa que estoy presente.

El señor HIRSCH (Presidente) [vía telemática].— Diputado Romero, usted está presente y ha estado siempre presente. No le he preguntado nada, porque cada uno va pidiendo la palabra y tomé al diputado Luis Rocafull como representante de los que están presentes en la sala de la comisión. Pero sé que usted ha estado presente en todas las sesiones y eso se valora.

¿Alguna otra cosa?

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18:25 horas.

#### CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe (S) Taquígrafos de Comisiones